



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA EMISION DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULO DE FONDO DE INVERSION IFUND CHILE LONG-SHORT, ADMINISTRADO POR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

SANTIAGO, **15 MAY 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 279

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley N° 18.815; 1° del D.S. N° 864, de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de abril de 2008, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 243, el Reglamento Interno, el texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas, Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y el Facsímil de Título del "**FONDO DE INVERSION IFUND CHILE LONG-SHORT**", administrado por ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

2.- Que, con fecha 13 de mayo de 2008, se inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 224, la primera emisión de cuotas del "**FONDO DE INVERSION IFUND CHILE LONG-SHORT**", administrado por ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

3.- Que, a través de presentación de 24 de abril de 2009, la sociedad administradora, antes individualizada, informó que no daría inicio a las operaciones del fondo, solicitando que se dejara sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo.

4.- Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.815, una vez transcurrido un año contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o bien un inversionista institucional.

5.- Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 18.815, la infracción a lo dispuesto en el artículo precedente dará lugar a la disolución y liquidación del fondo.

6.- Que, atendido que el fondo en comento no dio inicio a sus operaciones y por consiguiente, no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 243, de 23 de abril de 2008, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas, del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y del Facsímil de Título del "**FONDO DE INVERSION IFUND CHILE LONG-SHORT**", administrado por ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Cancélese la emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores con fecha 13 de mayo de 2008, bajo el N° 224, de "FONDO DE INVERSIÓN IFUND CHILE LONG-SHORT".

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes y notifíquese a la sociedad administradora antes señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

Guillermo Larrain Ríos
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 2J
www.svs.cl